

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO CONTR/2024/ 1027915 TÍTULO: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LA INTERFAZ TIERRA-MAR CON TECNOLOGÍA LIDAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS”.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de 7 de marzo de 2025 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), así como el expediente de contratación: CONTR/2024/ 1027915 TÍTULO: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LA INTERFAZ TIERRA-MAR CON TECNOLOGÍA LIDAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS ”. Igualmente, dicha Resolución ordena el inicio del procedimiento de licitación, utilizando el procedimiento abierto, y ordena la publicación del oportuno anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, publicada con fecha 3 de junio de 2025.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 20 de junio de 2025 a las 14:00 horas, con un resultado de 7 ofertas recibidas.

STEREOCARTO IBEROAMERICA SL
FIELD DATA SPAIN SL
FERNANDO RODRÍGUEZ ESTEBAN
DANIELA POLI
CARMEN CORBALAN DE CELIS DE LA VILLA
RAMON SECANELL GALLART
ANA MARIA SANCHEZ REYERO

Con todas las ofertas recibidas, y concluido el plazo de presentación de estas, se detecta un error de imposible solución, sin que pueda ser subsanado sin afectar a las ofertas ya realizadas y sin que los licitadores puedan modificar sus ofertas si se modificara el pliego. La ausencia de una clara instrucción sobre la oferta económica, ya que lo que se valora es una oferta de distancias de acuerdo con una exposición en el pliego, acompañado de la inexistencia de una fórmula de valoración de una cantidad distinta de la del tipo, en caso de que una empresa presentara una oferta económica distinta del presupuesto de licitación, convierte al pliego en insubsanable y dado que ha terminado el plazo de presentación de ofertas hace que estos errores no puedan ser cambiadas.

Ante esta circunstancia, una vez comprobado que se trata de un error originado en el pliego utilizado en el procedimiento de licitación electrónica SiREC, a tenor del art 152 apartados 4 de la Ley de Contratos del Sector Público se acuerda el desistimiento del procedimiento, fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, lo cual no impide la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	19/09/2025	
	JAIME GONZALEZ SECO		
	JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm39F9X36SDLACWDDLJTMJTMQCC	PÁG. 1/3	

El Artículo 8 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

SEGUNDO

La Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA n.º 227 de 25/11/2022)

TERCERO

El artículo 152 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula el desistimiento del procedimiento de adjudicación por el órgano de contratación, debiéndose acordar antes de la adjudicación y notificándose a los licitadores.

CUARTO

Según se establece en el apartado cuarto del art 152 de la ley 9/2017, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiéndose justificar en el expediente la concurrencia de la causa. Además, se prevé que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Considerando los antecedentes y fundamentos jurídicos antes citado ,así como, la propuesta de la Mesa de Contratación n.º 1, suscrita con fecha 09 de octubre de 2023 y teniendo en cuenta que no se ha producido la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 152 de la Ley 9/2017, este Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad,

RESUELVE,

PRIMERO. - Acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación iniciado para el expediente de contratación: “: **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LA INTERFAZ TIERRA-MAR CON TECNOLOGÍA LIDAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS**” “. CONTR 2024 1027915”, por los motivos expuestos y según lo previsto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y el inicio de un nuevo procedimiento de licitación cuando se asignen nuevos fondos a su realización.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	19/09/2025	
	JAIME GONZALEZ SECO		
	JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im39F9X36SDLACWDDLJTMJTMQCC	PÁG. 2/3	

SEGUNDO. - Notificar la Resolución de desistimiento e inicio inmediato de un nuevo procedimiento de licitación a las personas licitadoras.

TERCERO.- La publicación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)
El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	19/09/2025	
	JAIME GONZALEZ SECO		
	JUAN ANTONIO MARTIN GOMEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2im39F9X36SDLACWDDLJTMJTMQCC	PÁG. 3/3	